

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

#### Área de Títulos Nobiliarios

##### Edicto

Don Daniel de Alaminos y de Ferrater ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Alhendín de la Vega de Granada, por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don Francisco de Alaminos y Peralta, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 23 de junio de 1997.—La Jefa del Área de Títulos Nobiliarios, María del Carmen Llorente Cea.—44.612.

##### Edicto

Don José Manuel de Martín-Barbadillo y de Arellano, Vizconde de Casa González, ha solicitado el cambio de denominación de la dignidad que ostenta por la de Vizconde de Casa Alvear, para distinguirla de otras existentes sobre el apellido González.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 15 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por dicho cambio de denominación.

Madrid, 23 de junio de 1997.—La Jefe del Área, María del Carmen Llorente Cea.—44.900.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

*Resolución por la que se modifica el Servicio de Transporte Público regular permanente de Viajeros por Carretera entre Madrid-Barcelona de la concesión Madrid-Zaragoza-Barcelona con hijuelas (VAC-099) T-62*

Con fecha 11 de julio de 1997, el ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera ha resuelto autorizar la siguiente modificación en el servicio VAC-099 (Madrid-Zaragoza-Barcelona), de la titularidad de «Transportes de Viajeros de Aragón, Sociedad Anónima» (ARATESA).

Inclusión del tráfico directo entre Madrid y Barcelona, en la concesión VAC-099 (Madrid-Zaragoza-Barcelona).

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Secre-

tario de Infraestructuras y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación de esta Resolución de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de julio de 1997.—El Director general, Fernando José Cascales Moreno.—44.722.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

#### Secretaría General Técnica

#### Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Estomatología de don Jaime González Conde, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 8 de mayo de 1990, e inscrito al número 1990000435 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado, por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 27 de junio de 1997.—44.794.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

#### Fondo Español de Garantía Agraria

*Resolución por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente administrativo 3/97 incoado a «Oleosant, Sociedad Limitada»*

El Director general del Fondo Español de Garantía Agraria, en relación al procedimiento seguido contra la firma «Oleosant, Sociedad Limitada» (expediente número 2-3/97), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace saber:

Primero.—Que mediante Resolución de fecha 4 de abril de 1997, se acordó reclamar de la firma «Oleosant, Sociedad Limitada», la cantidad de 728.757 pesetas, al no haber aportado, en plazo, las pruebas demostrativas del cumplimiento de los compromisos contraídos como adjudicatario en las licitaciones novena y 15 para la determinación de restituciones a la exportación de aceite de oliva.

Segundo.—Que contra la citada Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la excelentísima señora Ministra de Agricultura, Pesca y Alimen-

tación, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a los interesados, quienes podrán dirigirse a nuestras oficinas en Madrid, calle Beneficencia, 8, para conocer el texto de la mencionada Resolución.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Antonio Rodríguez de la Borbolla Vázquez.—44.665.

*Resolución por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente administrativo 75/97, incoado a «Ganaderos e Industriales Reunidos, Sociedad Anónima»*

El Director general del Fondo Español de Garantía Agraria, en relación al procedimiento seguido contra la firma «Ganaderos e Industriales Reunidos, Sociedad Anónima» (expediente número 2-75/97), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace saber:

Primero.—Que mediante Resolución de fecha 27 de junio de 1997 se acordó reclamar de la firma «Ganaderos e Industriales Reunidos, Sociedad Anónima» la cantidad de 169.159 pesetas, al haber aportado la documentación preceptiva en el período comprendido entre los doce y los dieciocho meses contados desde las fechas de admisión de los DUAS que integran el expediente.

Segundo.—Que contra la citada Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a los interesados, quienes podrán dirigirse a nuestras oficinas en Madrid, calle Beneficencia, 8, para conocer el texto de la mencionada resolución.

Madrid, 2 de julio de 1997.—El Director general, Antonio Rodríguez de la Borbolla Vázquez.—44.896.

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### Confederaciones Hidrográficas

##### EBRO

*Obra: Embalse «El Val», modificado número 1. Expediente número 3. Término municipal de Tarazona (Zaragoza)*

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condiciones que se indica, las fincas cuya relación se encuentra puesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza».

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa

de 16 de diciembre de 1954, 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aún no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 24 de junio de 1997.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—Rubricado.—44.734.

*Obra: Embalse «El Val», modificado número 1. Expediente número 6. Término municipal Los Fayos (Zaragoza)*

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Cruz de Moncayo (Zaragoza), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza».

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aún no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 24 de junio de 1997.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—Rubricado.—44.736.

*Obra: Embalse «El Val», modificado número 1. Expediente número 6. Término municipal Los Fayos (Zaragoza)*

Con la ejecución de las obras de referencia resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Fayos (Zaragoza), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza».

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aún no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 24 de junio de 1997.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—44.739.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Dirección General de Energía

*Anuncio sobre la iniciación de un expediente para la declaración de la condición mineral natural de una determinada agua*

A instancia de la empresa «Augusta Pirineus, Sociedad Limitada», con domicilio en la calle Joaquim Viola, número 11, de la Seu d'Urgell, se ha iniciado el expediente para la declaración de la condición mineral natural de las aguas que se captan en tres surgencias, en el término municipal de Estamariu-Bescaran (Alt Urgell).

Las tres surgencias están determinadas por las siguientes coordenadas UTM del sector 31T:

X: 381.925. Y: 4.690.925.

X: 381.860. Y: 4.690.950.

X: 381.810. Y: 4.691.025.

Se publica de conformidad con el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan presentar las alegaciones que crean oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 28 de enero de 1997.—El Director general, Pere Sagarra i Trias.—44.576.

*Edicto por el que se publica la Resolución de declaración como minerales naturales de las aguas de la captación Font d'Irene, de la finca La Talhada de Arties, en el término municipal de Naut Aran*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley de Minas, se publica anexa la Resolución del expediente de declaración como minerales naturales de las aguas de la captación Font d'Irene.

Barcelona, 13 de febrero de 1997.—El Director general, Pere Sagarra i Trias.—44.575.

#### Anexo

*Resolución de 3 de febrero de 1997 por la cual se declaran minerales naturales las aguas de la captación Font d'Irene*

Visto el expediente instado por la señora doña Irene España Plagnes, para la determinación de la condición mineral natural de las aguas de la captación Font d'Irene, ubicada en el término municipal de Naut Aran;

Resultando que, con fecha 30 de marzo de 1995, doña Irene España Plagnes presentó, ante la Sección de Minas, una instancia en la que solicitaba que se iniciara la oportuna tramitación para la declaración como agua mineral natural del agua captada del manantial PO-977, designado como Font d'Irene, ubicado en la finca La Talhada del término municipal de Naut Aran;

Resultando que, de acuerdo con la vigente Reglamentación técnico-sanitaria sobre aguas de bebida envasadas y con el Decreto 307/1994, sobre competencias y procedimiento a seguir para la declaración y autorización del aprovechamiento de aguas minero-medicinales, minerales naturales, de manantial y termales a los efectos de su comercialización como agua de bebida envasada la tramitación y resolución de los expedientes relativos a la declaración de los citados tipos de agua se ajustará al procedimiento establecido en la Ley de Minas;

Resultando que, según la Ley de Minas, la declaración de la calidad de un agua es requisito previo para la autorización de su aprovechamiento;

Resultando que, según lo que se prevé en la normativa anteriormente citada:

Constan en el expediente los informes del Instituto Tecnológico Geominero de España (ITGE), de la Dirección General de Salud Pública y de la Junta de Aguas, todos ellos favorables a la declaración solicitada.

Se hizo anuncio de información pública del inicio del expediente y con fechas 15 de mayo y 2 de diciembre de 1996 aparece publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado», respectivamente. En el plazo legalmente establecido, no se formularon alegaciones.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; el Real Decreto 1164/1991, de 25 de julio, de Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Elaboración, Circulación y Comercio de las Aguas de Bebida Envasadas; el Decreto 307/1994, de 16 de noviembre, sobre competencias y procedimiento a seguir para la declaración y autorización del aprovechamiento de aguas minero-medicinales, minerales naturales, de manantial y termales a los efectos de su comercialización como agua de bebida envasada; la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común;

Considerando que el artículo 19 del Real Decreto 1164/1991 y el artículo 2 del Decreto 307/1994 establecen que los expedientes de declaración como agua minero-medicinal, mineral natural, de manantial o termal y los de autorización de su aprovechamiento se ajustarán al procedimiento previsto por la Ley 22/1973, de Minas;

Considerando que el artículo 24.1 de la Ley de Minas y 39.1 de su Reglamento dicen que la declaración de la condición mineral natural de unas aguas determinadas será requisito previo para la autorización de su aprovechamiento como tales, pudiéndose acordar de oficio o a solicitud de cualquier persona que reúna las condiciones para ser titular de derechos mineros;

Considerando que el apartado 2 del artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería establece que se hará anuncio de información pública, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado», del acto de iniciación de un expediente para la declaración de la condición mineral natural de unas aguas determinadas;

Considerando que, de acuerdo con los apartados 2 y 3 de los artículos 24 de la Ley de Minas, y 39 de su Reglamento, para la clasificación emitirá informe, que será vinculante, la Dirección General de Salud Pública. La declaración se efectuará mediante resolución del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Energía, previo informe del Instituto Tecnológico Geominero de España;

Considerando que, según el artículo 4 del Decreto 307/1994, en los expedientes de declaración se requerirá el informe previo de la Administración Hidráulica;

Considerando que, según el apartado 3 del artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la clasificación de un agua como mineral natural implicará su declaración de utilidad pública;

Considerando que, de acuerdo con los apartados 4 de los artículos 24 de la Ley de Minas, y 39 de su Reglamento, la resolución del Departamento se notificará a los interesados y se publicará en los boletines y diarios oficiales;

Vistos los preceptos legales citados y otros de aplicación general, este Departamento ha resuelto:

Acceder a lo solicitado por doña Irene España Plagnes y declarar mineral natural el agua de la captación Font d'Irene, de la finca La Talhada de

Arties, en el término municipal de Naut Aran, comunicándose esta resolución a los interesados y publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Los propietarios de los terrenos donde se ubican las aguas en el momento de su declaración tendrán opción, durante el plazo de un año a partir de la notificación de la citada declaración, a solicitar de la Sección de Minas correspondiente la oportuna autorización de aprovechamiento en la forma y condiciones que se regulan por el título IV de la Ley de Minas, presentando la documentación que se establece y en concreto la designación o justificación de un perímetro de protección para las aguas.

Dentro del mismo plazo se tendrán que realizar las siguientes medidas de protección de la captación:

1. Impermeabilización de la superficie, aguas arriba, en un radio de, al menos, 25 metros.
2. Drenaje perimetral alrededor de la zona impermeabilizada.
3. Cierre de la finca hasta, al menos 50 metros aguas arriba.
4. Una vez hechas las anteriores obras, se comprobará su efectividad mediante trazadores y, en el caso de persistir riesgo contaminante, se captará el agua mediante perforación mecánica.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de esta resolución. De acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a este Departamento.

Barcelona, 3 de febrero de 1997.—El Consejero, Antoni Subirà i Claus.—44.575.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria

Dirección Regional de Industria

Servicio de minas

Admisión definitiva solicitud concesión directa de explotación «Rocio», número 16.494

La Dirección General de Industria, Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, de la Diputación Regional de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Concesión directa de explotación.

Número: 16.494.

Nombre: «Rocio».

Recurso: Arenisca (sección C).

Superficie: Una cuadrícula minera.

Término: Pesquera (Cantabria).

Peticionario: «Areniscas de Pesquera, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Minas de esta Dirección General (calle Castelar, número 1, quinto, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se

estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 19 de junio de 1997.—El Director general, Eduardo de la Mora Laso.—43.937.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio de otorgamiento de concesión directa de explotación de la Sección C nombrada «Cabezo Negro» número 21.874 bis, sita en término municipal de Abarán y Cieza de Murcia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha sido otorgada la concesión directa de explotación de referencia.

Con dos cuadrículas mineras, para «Pórfidos» de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por «Pórfidos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», con residencia en calle José Antonio, 12, Quesa, 46824 Valencia, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	1° 23' 40"	38° 13' 20"
2	1° 23' 00"	38° 13' 20"
3	1° 23' 00"	38° 13' 00"
4	1° 23' 40"	38° 13' 00"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Murcia, 2 de junio de 1997.—El Director general, Esteban Salcedo Arias.—44.798.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

Unidad de Minas

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que, por Resolución de fecha 8 de abril de 1997 ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación derivada del permiso de investigación nombrado «Rabosera II», número 2.272 que afecta a la provincia de Valencia, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.272. «Rabosera II». Sección C). 17. Buñol.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de

Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295 de 11 de diciembre).

Valencia, 25 de junio de 1997.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—44.644.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Agricultura, Comercio e Industria

Resolución por la que se autoriza y declara de utilidad pública a los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección General de Industria a instancia de «Compañía de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente UP 3/97.

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Denominación del proyecto: Proyecto de línea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, Marratxi-Son Reus (reforma entrada en subestación Son Reus de los circuitos Marratxi-Bunyola y Marratxi-Polígono).

c) Lugar de la instalación: En el término municipal de Bunyola y Palma (Mallorca).

d) Finalidad de la instalación: Conexión de los circuitos Marratxi-Bunyola y Marratxi-Polígono, en la subestación Son Reus.

e) Características técnicas: Tensión 66 kV; circuitos dos; disposición exágono; longitud 1,217 kilómetros; conductor de aluminio-alumoweld LARDL-145 especial de 148,1 milímetros cuadrados de sección; apoyos metálicos, galvanizados de celosía; cimentaciones, monobloque y patas separatas; protección cable tierra de alumoweld de 58,56 milímetros cuadrados de sección.

f) Presupuesto: 18.131.310 pesetas.

Esta Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, la cual llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de los bienes afectados.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, previa comunicación de la interposición a la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, Dirección General de Industria, Gran Vía Asima, 2-8, polígono «Son Castelló», Palma.

Palma, 10 de junio de 1997.—El Consejero, José Juan Cardona.—44.754.

*Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional; artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 10 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se señala a continuación:

Expediente UP 5/97.

- Peticionario: Gas y Electricidad.
- Denominación del proyecto: Línea a 15 kV, doble circuito «Montuiri-Algaida», de subestación Lluçmayor II.
- Situación de la instalación: En el término municipal de Lluçmayor.
- Finalidad de la instalación: Traslado del origen de las líneas «Montuiri» y «Lluçmayor-Algaida», desde la subestación Lluçmayor I a la subestación Lluçmayor II.
- Características técnicas: Línea aérea a 15 kV, conductores de Al-Alw de 125,1 milímetros cuadrados, en doble circuito, desde la subestación Lluçmayor II hasta apoyo número 4 (tramo de 375 metros). En interior de la subestación: Líneas subterráneas conductores de Al de 3(1 × 150) milímetros cuadrados: 208 metros circuito Montuiri y 203 metros circuito Algaida. Modificación alimentación a estación transformadora Vilamir, conductores de Al-Alw de 49,49 milímetros cuadrados.
- Presupuesto: 15.140.920 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda examinarse en la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, Dirección General de Industria, calle Gran Via Asima, 2-8, polígono «Son Castelló», Palma, y al mismo tiempo, puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma, 24 de junio de 1997.—El Director general de Industria, Jaume Grimalt Estelrich.—44.756.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se autoriza la actuación como organismo de control a la sociedad «Inspección Técnica de Vehículos Leonesa, Sociedad Anónima»*

Vista la solicitud formulada, con fecha 27 de junio de 1997 ante la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por don Fernando Rodiño González, en representación de la sociedad «Inspección Técnica de Vehículos Leonesa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valladolid, calle Acero, parcela 16, del polígono de San Cristóbal, con número de identificación fiscal A-24024507, para ser Organismo de Control Autorizado.

Visto el Certificado de Acreditación número 09/EI/012/97 otorgado por la Entidad Nacional de Acreditación con fecha 12 de junio de 1997 que

posee un periodo de vigencia de cuatro años, en favor de la entidad solicitante.

Vista la documentación que acompaña a la solicitud, coincidente con la establecida por el artículo 43.3 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996.

Considerando que como se desprende del análisis de la documentación aportada con posterioridad la entidad cumple las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 43.2 del Reglamento anteriormente citado para ser autorizado como Organismo de Control.

Considerando que la entidad solicitante dispone en el territorio de la Comunidad de Castilla y León de personal con la adecuada formación, instalaciones y medios materiales para realizar las actuaciones necesarias en materia de seguridad industrial del 5 por 100 de las instalaciones existentes.

Vistos la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial y demás legislación concordante.

Vistos el Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Gobierno de Castilla y León; Decreto 114/1995, de 10 de julio de Reestructuración de Consejerías; Decreto 125/1995, de 21 de julio, de Reorganización de los Órganos Superiores de la Administración de Castilla y León; Decreto 178/1995, de 3 de agosto, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo; Real Decreto 1779/1984, de 18 de julio; Decreto 125/1984, de 15 de noviembre y Real Decreto 2571/1982, de 24 de julio.

Visto el informe del Servicio de Industria de fecha 15 de julio de 1997, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la entidad «Inspección Técnica de Vehículos Leonesa, Sociedad Anónima», para actuar como Organismo de Control para las actividades de inspección para los siguientes ámbitos reglamentarios:

### 1. Aparatos a presión.

Todas las inspecciones citadas en los documentos normativos de referencia:

Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo), de aprobación del Reglamento de Aparatos a Presión. Modificado por Real Decreto 507/1982, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), Real Decreto 1504 de 23 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre y 24 de enero de 1991).

Decreto 2443/1969, de 16 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), de aprobación del Reglamento de recipientes a presión. Modificado por Decreto 516/1972, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo).

ITC del Reglamento de aparatos a presión de ITC MIE-API a ITC MIE-API7. (Instrucciones técnicas complementarias).

Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 15), sobre aplicación de las directivas del Consejo de las Comunidades Europeas 87/404/CEE sobre recipientes a presión simples. Modificado por Real Decreto 2486/1994, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1995).

Real Decreto 473/1988, de 30 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 76/767/CEE sobre Aparatos a Presión.

### 2. Instalaciones eléctricas.

Todas las inspecciones citadas en los documentos normativos de referencia:

Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) de aprobación del Reglamento sobre condiciones

técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación y sus ITC MIE-RAT 001 a MIE-RAT 20.

Decreto 3151, de 28 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre) de aprobación del Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre) de aprobación del Reglamento electrotécnico para baja tensión. Modificado por Real Decreto 2295/1985, de 9 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre) y sus ITC MI-BT 001 a BT 044.

Decreto de 13 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) de aprobación del Reglamento de verificaciones eléctricas.

### 3. Aparatos de elevación y manutención.

Todas las inspecciones citadas en los documentos normativos de referencia:

Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre) por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención.

ITC MIE AEM 1 a ITC MIE AEM 3.

O.MIE de 30 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio) de aprobación del Reglamento de aparatos elevadores según texto revisado.

Directiva 95/16/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre ascensores, «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número 213/1, de 7 de septiembre de 1995.

Orden de 31 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril), que fija condiciones técnicas exigibles a cualquier ascensor y normas para revisiones generales.

### 4. Vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y perecederas.

Todas las inspecciones citadas en los documentos normativos de referencia:

Acuerdo europeo sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR) de 30 de septiembre de 1957, en Ginebra, según texto refundido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre de 1995.

O.MIE de 20 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27) sobre normas de construcción, aprobación de tipo, ensayos e inspección de cisternas para el transporte de mercancías peligrosas. Modificado por O.MIE de 30 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1995).

Real Decreto 2312/1985, de 24 de septiembre, por el que se aprueban las normas de homologación, ensayos e inspección del acondicionamiento térmico de vehículos destinados al transporte de mercancías perecederas.

Reglamento internacional de 8 de agosto de 1986 sobre transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID) publicado en «Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1988, con modificaciones en «Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 1989.

RID («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1996) supl. número 14.

Orden de 14 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 16), sobre anchura máxima de vehículos.

ATP («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre de 1976) y modificaciones de 1982.

TPC modificado según Orden de 7 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 20), supl. número 44.

NCEC según Orden de 20 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 232 del 27) y modificaciones de la misma efectuadas en la Orden de 30 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1995) y en la Orden de 16 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre).

Real Decreto 881/1982, de 5 de enero, por el que se aprueba el TPF Reglamento Nacional sobre transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

Segundo.—Esta autorización poseerá validez mientras la acreditación otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación se mantenga en vigor, debiendo presentarse por la entidad autorizada periódicamente la documentación justificativa.

Tercero.—La entidad autorizada, para poder actuar en la Comunidad de Castilla y León, deberá mantener, al menos, los medios personales, materiales e instalaciones que figuran en el expediente administrativo y que se han considerado suficientes para atender, como mínimo, al 5 por 100 de las instalaciones existentes.

Cuarto.—De acuerdo con el artículo 43.5 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, esta autorización tiene validez para todo el ámbito del estado con las condiciones previstas en el citado artículo.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 16 de julio de 1997.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Raimundo M. Torio Lorenzana.—45.355.

## Delegaciones Territoriales

### Servicios Territoriales de Fomento

#### ÁVILA

*Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Zapardiel de la Ribera, Navalperal de Tormes, Hoyos del Espino, San Juan de Gredos (Navacepeda de Tormes) y Hoyos del Collado, afectados por las obras del proyecto «Mejora del firme. C-500 de El Barraco (cruce con N-403) a cruce con N-630 (Béjar). Tramo: Navalperal de Tormes-Hoyos del Espino. Puntos kilométricos 19,000 al 36,240. Clave: 2.2-AV-12»*

Resolución de 16 de julio de 1997 del Servicio Territorial de Fomento de Ávila, por la que se abre un período de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados pertenecientes a los términos municipales de Zapardiel de la Ribera, Navalperal de Tormes, San Juan de Gredos (Navacepeda de Tormes), Hoyos del Collado y Hoyos del Espino, y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación en dicho término municipal con motivo de las obras del proyecto anteriormente mencionado.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 27 de octubre de 1993, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con fecha 29 de julio de 1996, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comu-

nidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Zapardiel de la Ribera, Navalperal de Tormes, San Juan de Gredos (Navacepeda de Tormes), Hoyos del Collado y Hoyos del Espino, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila», «Diario de Ávila» y edicto con relación de propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Zapardiel de la Ribera, Navalperal de Tormes, San Juan de Gredos (Navacepeda de Tormes), Hoyos del Collado y Hoyos del Espino, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la calle Alemania, número 5, 05071 Ávila; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Calle Alemania, 5, 05071 Ávila. Teléfono 21 38 00.

Lugar: Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera. Fecha: 18 de agosto de 1997. Horas: De diecisiete a dieciocho. Fincas número: 1 a 20.

Lugar: Ayuntamiento de Navalperal de Tormes. Fecha: 19 de agosto de 1997. Horas: De nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve. Fincas número: 1 a 75.

Lugar: Ayuntamiento de Navalperal de Tormes. Fecha: 20 de agosto de 1997. Horas: De nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve. Fincas número: 76 a 150.

Lugar: Ayuntamiento de Hoyos del Espino. Fecha: 21 de agosto de 1997. Horas: De nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve. Fincas número: 1 a 67.

Lugar: Ayuntamiento de San Juan de Gredos (Navacepeda de Tormes). Fecha: 26 de agosto de 1997. Horas: De nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve. Fincas número: 1 a 70.

Lugar: Ayuntamiento de San Juan de Gredos (Navacepeda de Tormes). Fecha: 27 de agosto de 1997. Horas: De nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve. Fincas número: 71 a 141.

Lugar: Ayuntamiento de Hoyos del Collado. Fecha: 28 de agosto de 1997. Horas: De nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve. Fincas número: 1 a 73.

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Zapardiel de la Ribera, Navalperal de Tormes, San Juan de Gredos (Navacepeda de Tormes), Hoyos del Collado y Hoyos del Espino y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en Ávila, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Ávila, 16 de julio de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, en funciones, Modesto Gil García.—44.684.

## UNIVERSIDADES

### LA CORUÑA

#### Facultad de Ciencias de la Educación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia la solicitud de expedición del título de Diplomado en Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica por extraviado del original, expedido a favor de doña María del Carmen Fernández Trillo, con fecha 30 de septiembre de 1981.

La Coruña, 15 de mayo de 1997.—P. A., la Decana, Ana Porto Rioboo.—37.870.

### SANTIAGO DE COMPOSTELA

#### Unidad de Gestión Académica

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un expediente para la expedición de un duplicado de título de Licenciada en Farmacia, por extraviado del que fue expedido por la Universidad de Santiago de Compostela en fecha 29 de noviembre de 1989 a favor de doña María del Camino García Adán y con los números de Registro Nacional 1099921991 y Universitario 3206291.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieran que formular reclamación sobre el mismo.

Santiago de Compostela, 7 de julio de 1997.—El Secretario general, Gumersindo Guinarte Cabaña.—44.574.